

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA n.º 48

SESIÓN n.º 30.24 CARÁCTER: **Extrordinario** MODALIDAD: **Presencial**

FECHA DE CELEBRACIÓN: **miércoles, 11 de diciembre de 2024.**

LUGAR DE CELEBRACIÓN: **Palacio Consistorial.** Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1º convocatoria HORA INICIO: **12 h. 15 m.** HORA FIN: **12 h. 20 m.**

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Alcaldesa:

Excm. Sra. D.ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.).

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX).

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.).

Ilma. Sra. D.ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.).

Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.).

D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.).

D.ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.).

D. José Martínez Hernández (P.P.).

D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX).

CONCEJAL SECRETARIO: (con voz y voto)

Concejal Delegado de Área:

*D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.).**

* Rectificado error de hecho por Acuerdo JGL 53/SO.03.25 celebrada el día 23 de enero de 2025.

INVITADOS: (con voz y sin voto)

• **Concejales:**

D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.).

D.ª. María Belén Romero Carretero (P.P.).

D. Diego Lorente Balibrea (VOX).

D.ª Beatriz Sánchez del Álamo (VOX).

• **Órganos Directivos:**

D.ª. Brígida Sánchez García, Directora General de la Gerencia Municipal.

D. Francisco Pagán Martín Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal.

D.ª. Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Acuerdos propuestos por las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Acuerdo a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS:

1. PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE TORRES.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de diciembre de 2024 por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa firma del Jefe de Ordenación del Litoral y Servicios Públicos; así como el Proyecto, validado por el Jefe de Infraestructuras. La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Este Ayuntamiento de Cartagena tiene la intención de acometer las obras de “MEJORA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE TORRES”, para conferir a la instalación las condiciones arquitectónicas y técnicas precisas para cubrir sus necesidades; todo ello, adecuado a las condiciones de habitabilidad y salubridad actuales.

Las obras están subvencionadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Política palanca 5: “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”. Inversión 1: “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”. Submedida 2: “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (PSTD). PROYECTO: PSTD CARTAGENA. LEGADO MEDITERRÁNEO. HITOS Y OBJETIVOS CID: 217 – 221 (C14.11).

El proyecto cuenta con autorización desde el punto de vista de patrimonio cultural, por resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma (OBR 219/2023), de fecha 21/02/2024.

Según el artículo 231 de la LCSP, en los términos previstos en dicha Ley, la ejecución de un contrato de obras requerirá la previa elaboración del correspondiente proyecto de obras que defina con precisión el objeto del contrato.

En base al contrato menor M-SE2023/966 - 737450M, “Servicio de redacción del proyecto de obras de mejora del edificio de usos múltiples del Parque Torres del Ayuntamiento de Cartagena”, se ha redactado por el Arquitecto [REDACTED] un proyecto cuyo valor estimado es de 605.084,94 € y presupuesto base de licitación es 732.152,78 €.

Las obras a realizar se sitúan en CASTILLO DE LA CONCEPCION-PARQUE TORRES. Consta en el expediente Certificado de inscripción en el Inventario Municipal de la finca con referencia catastral [REDACTED] HK (ID: 11-1428 T 1).

Con fecha 04/12/2024, se emite informe de supervisión al proyecto realizado por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Alcaraz Bernal conforme al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone el carácter preceptivo de dicho informe cuando el importe de las obras contempladas sea igual o superior a 500.000,00 € IVA excluido, y en aquellos proyectos cuya base de licitación sea inferior al importe señalado, será igualmente preceptivo cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

El contenido íntegro del informe de supervisión puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED]; concluyendo que el proyecto es conforme a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como a la normativa técnica que resulta de aplicación a este proyecto.

Asimismo, el proyecto objeto de esta propuesta puede consultarse introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED].

CONSIDERANDO la necesidad de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el proyecto de MEJORA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE TORRES.

En virtud de lo anterior, visto lo expuesto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en uso de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, el Concejal de Área que suscribe propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto (*) MEJORA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DEL PARQUE TORRES, suscrito por el Arquitecto [REDACTED] el 04 de diciembre de 2024, pudiéndose consultar introduciendo el Código Seguro de Verificación [REDACTED].

SEGUNDO.- Trasládese al Servicio competente, a fin de iniciar el expediente de contratación.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá.

(*) La propuesta incorpora como anexo el referido PROYECTO, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 4 de diciembre de 2024, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal, NI 244-2024.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

JUVENTUD:

2. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA E IGUALDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2024.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 25 de noviembre de 2024, por *D. José Martínez Hernández*, previa firma de la Jefa del Programa de Juventud; con el siguiente tenor literal:

“Según se refleja en la vigente Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, está prevista una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de 60.000 euros (SESENTA MIL EUROS) DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL Programa de atención a la diversidad de género.

La concesión de la subvención nominativa se va a articular a través de Orden de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (*), de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la totalidad de la subvención.

El programa de atención a la diversidad de género, se desarrolla por la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento, por lo que,

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la aceptación de la subvención referida por importe de 60.000 euros para el desarrollo del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE GÉNERO, por parte de la Concejalía de Juventud.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, fecha a pie de página”

(*) La propuesta incluye como Anexo el documento de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmado el 19 de noviembre de 2024, sobre los requisitos para la concesión de la subvención nominativa; cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, **acuerda aprobar la anterior propuesta con ocho votos a favor (P.P.) y dos abstenciones (VOX) otorgados por los presentes, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:**

- 28 de noviembre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- 3 de diciembre de 2024, por el **Interventor General Municipal, N° SB 108/2024, en el que indica lo siguiente:**

“ ...

- Que una vez recibida la subvención deberá realizarse la correspondiente Generación de crédito modificación presupuestaria establecida en el art. 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la que se habilitará la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución del proyecto.

- Que como exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 7.3, el acuerdo que se pretende adoptar deberá estar supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

...”

* * * * *

Así resulta del **Acta número 48** de la **sesión 30.24** de carácter **extraordinario**, de la Junta de Gobierno Local celebrada el **11 de diciembre de 2024**, que fue aprobada en la sesión **49/31.24** del día **18 de diciembre de 2024**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.